

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 01

TOLEMAIDA, NILO - CUNDINAMARCA: FEBRERO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS Identificación: 80725003 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: MZ 32 CASA 32 BARRO QUINTAS DEL DIVINO NIÑO. FLANDES-TOLIMA Teléfono de contacto: 3132448900 E-mail de contacto: MARALCORVAA@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON Cargo: Coordinador de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de nombramiento No.2026433000000350 del 23 /01/2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 063-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción 29/01/2026
4. PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101211038 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 03/02/2026
5. CRP	No. CDP 12326 Fecha expedición 16-01-2026 No CRP 9526 Fecha expedición 03-02-2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$43.260.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5/02/2026
7. PLAZO EJECUCIÓN	Diez (10) meses, quince (15) días.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR ACADEMICO EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN FORMACIÓN EN LA TECNOLOGÍA DE ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



02/02/26

	ACADEMICA DE LA EMSUB.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. 2. Apoyar con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de, renovación de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional. 3. Asesorar y supervisar la actualización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización. 4. Mantener actualizada la información pertinente del personal docente que tiene vínculos con el programa académico. 5. Ser el puente entre la vicerrectoría y el b-4 con respecto a todo lo que tenga que ver con dhc. 6. Realizar seguimiento, control, evaluación y renovación (si da a lugar) del plan de estudios de la tecnología en entrenamiento y gestión militar. 7. Verificar que los docentes de la tecnología cumplan con el plan de estudios y con el contrato suscrito. 8. Verifica la aplicabilidad del pefup y su inclusión en la normatividad de la tecnología. 9. Planear y cumplir con las actividades académicas en conjunto con planeación institucional. 10. Orientar el cumplimiento de las políticas institucionales aplicables en el desarrollo del proceso académico de enseñanza – aprendizaje por parte del personal docente. 11. Asesoramiento y gestión para el correcto desarrollo de la tecnología en entrenamiento militar. 12. Seguimiento al desarrollo y actualización en caso de requerirse del plan de estudios del programa. 13. Verificación y actualización de los syllabus de la tecnología. 14. Seguimiento y aporte de soportes para el cumplimiento de los procesos educativos (renovación de acreditación, procesos de autoevaluación, registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos). 15. Capacitación a la comunidad académica en pro del fortalecimiento de la cultura de autoevaluación. 16. Seguimiento de las estrategias de planes de mejoramiento del programa académico resultados de ejercicios de autoevaluación. 17. Capacitación a la comunidad académica en pro del fortalecimiento de la cultura de autoevaluación. 18. Desarrollo y seguimiento de las estrategias al plan de mejoramiento resultado de ejercicios de autoevaluación." 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



500204

Obligaciones generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o Arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. Numeral
3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (fuid).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental orfeo sgd, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan no. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del EJERCITO NACIONAL. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete



	<p>con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular).</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos</p>
--	---



	<p>requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p> <p>17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.</p> <p>18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.</p> <p>19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: sujeción a las disposiciones internas y reglamentos institucionales. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: ley 1437 del 2011 art 66 y 67 y la resolución 6346 de 2012 artículo 66. Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones</p>
--	---

	<p>pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>																
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2026																
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1. Obligación No. 2: Apoyar con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de, renovación de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.</p> <p style="text-align: center;">PÚBLICA RESERVADA</p> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Al contestar, cite este número</p> </div> <p>Radicado No. 2026950005072303 MDN-CO-GFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-87.</p> <p>Nio, Cundinamarca, 19 de febrero de 2026</p> <p>Señor Coronel GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCÍA Director de la Escuela Militar de Suboficiales Fuerte Militar de Tolimaída Nio, Cundinamarca</p> <p>Asunto: Solicitud tema para Consejo Académico.</p> <p>Con toda atención, me permito solicitar al señor Coronel, Director de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chínca, autorice llevar a comité académico la presentación del siguiente personal profesor hora cátedra, para ser aprobada la contratación por renuncia del titular, así:</p> <p>1. Contratación de un profesor hora cátedra nuevo para enseñar los saberes Herramientas tecnológicas sistemas y Herramientas tecnológicas Informáticas, debido a la comunicación recibida por parte del profesor previsto para esta vigencia proveniente de la vigencia anterior, quien por motivos laborales en otra IES no puede cumplir en la EMSUB. A continuación, se relaciona la información del saliente y del propuesto:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Profesor Hora Cátedra Saliente</td> <td>RICARDO ALFONSO FORERO BAHAMON</td> <td>CC 5.828.830</td> <td>TEM</td> </tr> <tr> <td>Profesor Hora Cátedra Entrante</td> <td>WILLIAM ALEXANDER AREVALO VERGARA</td> <td>CC 11.226.817</td> <td>TEM</td> </tr> </table> <p>El profesor postulado como entrante, estuvo vinculado en el SENA por 11 años y 6 meses, desempeñándose como profesor de áreas afines a su profesión.</p> <p style="text-align: center;">Anexo: Evidencia Pantallazo oficio de la solicitud para presentar PHC por consejo.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>EVIDENCIA PANTALLAZO DEL OFICIO DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE INCLUIR EL TEMA EN EL CONSEJO ACADEMICO DE LA EMSUB.</td> <td>2026950005072303</td> <td>SE SOLICITA LLEVAR A CONSEJO ACADEMICO DOS PROFESORES PARA REEMPLAZAR LOS DOS QUE DECIDIERON NO CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL 2026, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LA ENSEÑANZA DE TODA LA CARGA ACADEMICA DEL PROGRAMA</td> </tr> </tbody> </table>	Profesor Hora Cátedra Saliente	RICARDO ALFONSO FORERO BAHAMON	CC 5.828.830	TEM	Profesor Hora Cátedra Entrante	WILLIAM ALEXANDER AREVALO VERGARA	CC 11.226.817	TEM	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	EVIDENCIA PANTALLAZO DEL OFICIO DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE INCLUIR EL TEMA EN EL CONSEJO ACADEMICO DE LA EMSUB.	2026950005072303	SE SOLICITA LLEVAR A CONSEJO ACADEMICO DOS PROFESORES PARA REEMPLAZAR LOS DOS QUE DECIDIERON NO CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL 2026, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LA ENSEÑANZA DE TODA LA CARGA ACADEMICA DEL PROGRAMA
Profesor Hora Cátedra Saliente	RICARDO ALFONSO FORERO BAHAMON	CC 5.828.830	TEM														
Profesor Hora Cátedra Entrante	WILLIAM ALEXANDER AREVALO VERGARA	CC 11.226.817	TEM														
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO														
01	EVIDENCIA PANTALLAZO DEL OFICIO DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE INCLUIR EL TEMA EN EL CONSEJO ACADEMICO DE LA EMSUB.	2026950005072303	SE SOLICITA LLEVAR A CONSEJO ACADEMICO DOS PROFESORES PARA REEMPLAZAR LOS DOS QUE DECIDIERON NO CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL 2026, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LA ENSEÑANZA DE TODA LA CARGA ACADEMICA DEL PROGRAMA														

TEM.

2. **Obligación No. 5:** Ser el puente entre la vicerrectoría y el b-4 con respecto a todo lo que tenga que ver con dhc.

2022/02, 11:29

Correo de Centro Educación Militar - carga académica 2026 PHC



MY (RVA) MARIO CORREA <asesor.tem.emsub@cedoc.edu.co>

carga académica 2026 PHC

Favor de:

MY (RVA) MARIO CORREA <asesor.tem.emsub@cedoc.edu.co>
Para: emsub4@gmail.com

12 de febrero de 2026 a las 15:05

Buena tarde, me permito compartir la carga académica para el 2026-1 y 2026-2. Quedamos atentos a sus observaciones.

Libre de virus: www.avast.com

 PROYECCION CARGA ACADEMICA EMSUB 09 PHC 2026 - 01 Feb.xlsx
185K

Anexo: Evidencia pantallazo soporte de envió carga académica 2026 final a B-4.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	EVIDENCIA PANTALLAZO DE SOPORTE DE ENVIO DE REQUERIMIENTO A B-4	S/N	SE EFECTUA EL ENVIO DE LA CARGA ACADEMICA DE LOS PROFESORES HORA CATEDRA DE LOS 5 PROGRAMAS ACADEMICOS PARA EL 2026, DE ACUERDO A CAMBIOS DE PROFESORES, AL B-4 DE LA EMSUB.

3. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

2022/02, 11:27

Correo de Centro Educación Militar - PLANTILLA ANTEPROYECTO HC EMSUB 2027



MY (RVA) MARIO CORREA <asesor.tem.emsub@cedoc.edu.co>

PLANTILLA ANTEPROYECTO HC EMSUB 2027

Favor de:

MY (RVA) MARIO CORREA <asesor.tem.emsub@cedoc.edu.co>
Para: C4 Asesora Jurídica Hora Catedra <c4.juridica.phc@cedoc.edu.co>

12 de febrero de 2026 a las 15:02

Buena tarde, me permito enviar el documento requiendo de acuerdo a la reunión de esta mañana con uds. Quedamos atentos a sus comentarios.

Libre de virus: www.avast.com

 PLANTILLA ANTEPROYECTO HC EMSUB 2027 (12 feb).xlsx
249K

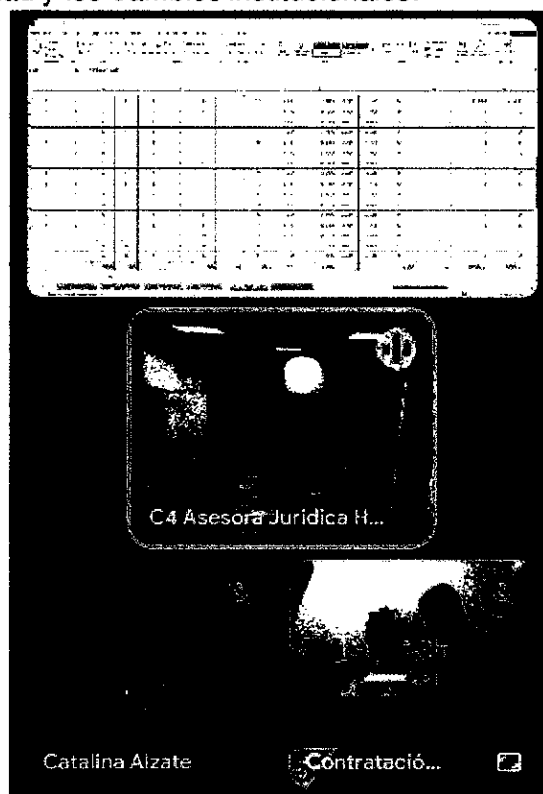

Fuerte Militar
emsub@ejer
www.ejercito



Anexo: Evidencia pantallazo soporte de envío anteproyecto 2027 EMSUB a CEDOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	EVIDENCIA PANTALLAZO DE SOPORTE DE ENVIO DE REQUERIMIENTO A CEDOC	S/N	SE EFECTUA EL ENVIO DEL ARCHIVO DEL ANTEPROYECTO DE PROFESORES HORA CATEDRA PARA EL 2027 ELABORADO POR LA VICERECTORIA y B-4 AL CEDOC.

4. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.



Anexo: Evidencia pantallazo reunión virtual con CECOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
----	-------------------	------------------	------------------



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

04	EVIDENCIA PANTALLAZO DE LA REUNION VIRTUAL CON CEDOC.	S/N	SE EFECTUA LA SUSTENTACION DE LA NECESIDAD PLASMADA EN EL ANTEPROYECTO DE PROFESORES HORA CATEDRA PARA EL 2027 ELABORADO POR LA VICERRECTORIA, EN COMPAÑIA DEL PERSONAL DEL B- 4 DE LA EMSUB, ANTE EL CEDOC.
----	---	-----	---

5. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

20/2/26, 11:25

Correo de Centro Educación Militar - FORMATO FOCIS EMSUB



MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@emsub@cedoc.edu.co>

FORMATO FOCIS EMSUB

Mensaje

MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@emsub@cedoc.edu.co>

12 de febrero de 2026 a las 16:36

Para: C4 Asesor Jurídica Hora Catedra <c4.juridica.phc@cedoc.edu.co>

Buena tarde, en avanzada y mientras llega el requerimiento, se comparte el cuadro con la información que se solicita, así:

Libre de virus: www.avast.com

FORMATO FOCIS.xlsx
10K

Anexo: Evidencia pantallazo soporte de envió FOCIS 2026 EMSUB a CEDOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	EVIDENCIA PANTALLAZO DE SOPORTE DE ENVIO DE REQUERIMIENTO A CEDOC	S/N	SE EFECTUA EL ENVIO DEL ARCHIVO DEL ANTEPROYECTO DE PROFESORES HORA CATEDRA PARA EL 2027 ELABORADO POR LA VICERRECTORIA AL CEDOC.

6. **Obligación No. 19:** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

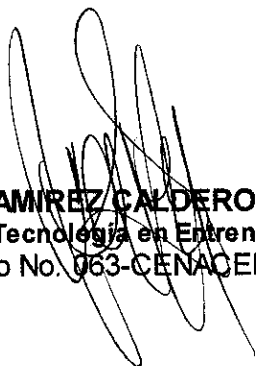


Fuente Militar
emsub@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

	<p>Anexo: Evidencia reunión con calidad para verificación responsabilidades.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>06</td><td>EVIDENCIA PANTALLAZO DE REUNION EFECTUADA POR CALIDAD.</td><td>S/N</td><td>SE EFECTUA UNA REUNION POR PARTE DEL PERSONAL DE CALIDAD, DONDE SE DAN A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN PARA CON LA PROXIMA RESVISTA DE INSPECCION POR PARTE DE CEDOC, DE LA INSPECCION GENERAL E ICONTEC. ASI MISMO DE RECORDAR LOS HALLAZGOS QUE SE TIENEN PENDIENTES POR CUMPLIR PARA CERRAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE TIENEN ABIERTOS AL MOMENTO.</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	06	EVIDENCIA PANTALLAZO DE REUNION EFECTUADA POR CALIDAD.	S/N	SE EFECTUA UNA REUNION POR PARTE DEL PERSONAL DE CALIDAD, DONDE SE DAN A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN PARA CON LA PROXIMA RESVISTA DE INSPECCION POR PARTE DE CEDOC, DE LA INSPECCION GENERAL E ICONTEC. ASI MISMO DE RECORDAR LOS HALLAZGOS QUE SE TIENEN PENDIENTES POR CUMPLIR PARA CERRAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE TIENEN ABIERTOS AL MOMENTO.				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO										
06	EVIDENCIA PANTALLAZO DE REUNION EFECTUADA POR CALIDAD.	S/N	SE EFECTUA UNA REUNION POR PARTE DEL PERSONAL DE CALIDAD, DONDE SE DAN A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN PARA CON LA PROXIMA RESVISTA DE INSPECCION POR PARTE DE CEDOC, DE LA INSPECCION GENERAL E ICONTEC. ASI MISMO DE RECORDAR LOS HALLAZGOS QUE SE TIENEN PENDIENTES POR CUMPLIR PARA CERRAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE TIENEN ABIERTOS AL MOMENTO.										
12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total CUARENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTAMIL PESOS MTCE \$ (43.260.000.00)</p> <p>Valor autorizado a pagar CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MTCE (\$4.120.000)</p>												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA 2026</p> <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$0</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$0</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$0	SALUD	FOSYGA	\$0	ARL	POSITIVA	\$0
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$0											
SALUD	FOSYGA	\$0											
ARL	POSITIVA	\$0											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro.2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.3. Informe de gestión.4. Informe de supervisión.5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.												

	<p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</p> <p>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de FEBRERO, CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MTCE (\$4.120.000) se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Nilo, Cundinamarca., en el mes de Febrero de 2026.



CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON

Coordinador de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
Supervisor contrato No. 063-CENACEDUCACIÓN-2026



Fuerte Militar de Tolomaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



003/1.1

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No.01

FECHA: **FEBRERO DEL 2026**

Yo **MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° **80.725.003 DE BOGOTÁ.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.120.000.00) ✓

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR ACADEMICO EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN FORMACIÓN EN LA TECNOLOGÍA DE ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA EMSUB, DEL CONTRATO No. 063- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN- 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$43'260.000.00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS**

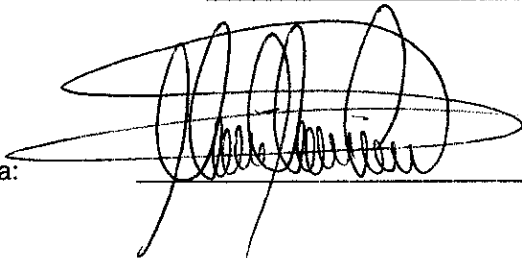
Identificación: **80725003**

Lugar de Residencia: **MZ 32 CASA 32 BARRO QUINTAS DEL DIVINO NIÑO. FLANDES-TOLIMA**

Teléfono: **3132448900**

Cuenta de Ahorros: **No. 08482451013 BANCOLOMBIA.**

Firma:



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No.01

TOLEMAIDA, NILO-CUNDINAMARCA: FEBRERO 2026

1. No. DEL CONTRATO	063-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29/01/2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101211038 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 03/02/2026
4. CRP	No. CDP 12326 Fecha expedición 16-01-2026 No CRP 9526 Fecha expedición 03-02-2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$43.260.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	<u>5/02/2026</u>
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS Identificación: 80725003 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: MZ 32 CASA 32 BARRO QUINTAS DEL DIVINO NIÑO. FLANDES-TOLIMA Teléfono de contacto: 3132448900 E-mail de contacto: MARALCORVAA@HOTMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON Cargo: Coordinador de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de nombramiento No.2026433000000350 del 23 /01/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR ACADEMICO EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN FORMACIÓN EN LA TECNOLOGÍA DE ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA EMSUB.
9. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATO



Escuela Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

<p>CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. 2. Apoyar con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de, renovación de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional. 3. Asesorar y supervisar la actualización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización. 4. Mantener actualizada la información pertinente del personal docente que tiene vínculos con el programa académico. 5. Ser el puente entre la vicerrectoría y el b-4 con respecto a todo lo que tenga que ver con dhc. 6. Realizar seguimiento, control, evaluación y renovación (si da a lugar) del plan de estudios de la tecnología en entrenamiento y gestión militar. 7. Verificar que los docentes de la tecnología cumplan con el plan de estudios y con el contrato suscrito. 8. Verifica la aplicabilidad del pefup y su inclusión en la normatividad de la tecnología. 9. Planear y cumplir con las actividades académicas en conjunto con planeación institucional. 10. Orientar el cumplimiento de las políticas institucionales aplicables en el desarrollo del proceso académico de enseñanza – aprendizaje por parte del personal docente. 11. Asesoramiento y gestión para el correcto desarrollo de la tecnología en entrenamiento militar. 12. Seguimiento al desarrollo y actualización en caso de requerirse del plan de estudios del programa. 13. Verificación y actualización de los syllabus de la tecnología. 14. Seguimiento y aporte de soportes para el cumplimiento de los procesos educativos (renovación de acreditación, procesos de autoevaluación, registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos). 15. Capacitación a la comunidad académica en pro del fortalecimiento de la cultura de autoevaluación. 16. Seguimiento de las estrategias de planes de mejoramiento del programa académico resultados de ejercicios de autoevaluación. 17. Capacitación a la comunidad académica en pro del fortalecimiento de la cultura de autoevaluación. 18. Desarrollo y seguimiento de las estrategias al plan de
-----------------------------	--



	<p>mejoramiento resultado de ejercicios de autoevaluación."</p> <p>19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o Arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. Numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (fuid). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental orfeo sgd, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan no. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de
--	--

	<p>llegado o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del EJERCITO NACIONAL. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular).</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y</p>
--	---



capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: sujeción a las disposiciones internas y reglamentos institucionales. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: ley 1437 del 2011 art 66 y 67 y la resolución 6346 de 2012 artículo 66. Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el



	<p>interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>																
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Obligación No. 2: Apoyar con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de, renovación de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.</p> <div><p style="text-align: center;">PÚBLICA RESERVADA</p><div><p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA</p></div><p style="text-align: center;">Alineamiento, coteo y número</p><p>Radicado No. 2026950002238103 MDN-COFGM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-87.</p><p>Nio, Cundinamarca, 19 de febrero de 2026</p><p>Señor Coronel GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCÍA Director de la Escuela Militar de Suboficiales Fuerte Militar de Tolomaida Nio, Cundinamarca</p><p>Asunto: Solicitud tema para Consejo Académico.</p><p>Con toda atención, me permito solicitar al señor Coronel, Director de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chínca, autorizar frente a comité académico la presentación del siguiente personal profesor hora catedra, para ser aprobada la contratación por renuncia del titular, así:</p><p>1. Contratación de un profesor hora catedra nuevo para enseñar los saberes Herramientas tecnológicas sistemas y Herramientas tecnológicas informáticas, debido a la comunicación recibida por parte del profesor previsto para esta vigencia proveniente de la vigencia anterior, quien por motivos laborales en otra EES no puede cumplir en la EMSUB. A continuación, se relaciona la información del saliente y del propuesto:</p><table><tr><td>Profesor Hora Catedra Saliente</td><td>RICARDO ALFONSO FORERO BAHAMON</td><td>CC 5.828.830</td><td>TEM</td></tr><tr><td>Profesor Hora Catedra Entrante</td><td>WILLIAM ALEXANDER AREVALO VERGARA</td><td>CC 11.228.817</td><td>TEM</td></tr></table><p>El profesor postulado como entrante, estuvo vinculado en el SENA por 11 años y 6 meses, desempeñándose como profesor de áreas afines a su profesión.</p></div> <p>Anexo: Evidencia Pantallazo oficio de la solicitud para presentar PHC por consejo.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>EVIDENCIA PANTALLAZO DEL OFICIO DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE INCLUIR EL TEMA EN EL CONSEJO ACADEMICO DE</td><td>2026950002238103</td><td>SE SOLICITA LLEVAR A CONSEJO ACADEMICO DOS PROFESORES PARA REEMPLAZAR LOS DOS QUE DECIDIERON NO CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL 2026, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LA ENSEÑANZA DE TODA LA CARGA</td></tr></table>	Profesor Hora Catedra Saliente	RICARDO ALFONSO FORERO BAHAMON	CC 5.828.830	TEM	Profesor Hora Catedra Entrante	WILLIAM ALEXANDER AREVALO VERGARA	CC 11.228.817	TEM	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	EVIDENCIA PANTALLAZO DEL OFICIO DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE INCLUIR EL TEMA EN EL CONSEJO ACADEMICO DE	2026950002238103	SE SOLICITA LLEVAR A CONSEJO ACADEMICO DOS PROFESORES PARA REEMPLAZAR LOS DOS QUE DECIDIERON NO CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL 2026, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LA ENSEÑANZA DE TODA LA CARGA
Profesor Hora Catedra Saliente	RICARDO ALFONSO FORERO BAHAMON	CC 5.828.830	TEM														
Profesor Hora Catedra Entrante	WILLIAM ALEXANDER AREVALO VERGARA	CC 11.228.817	TEM														
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO														
01	EVIDENCIA PANTALLAZO DEL OFICIO DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE INCLUIR EL TEMA EN EL CONSEJO ACADEMICO DE	2026950002238103	SE SOLICITA LLEVAR A CONSEJO ACADEMICO DOS PROFESORES PARA REEMPLAZAR LOS DOS QUE DECIDIERON NO CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL 2026, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CUMPLIR CON LA ENSEÑANZA DE TODA LA CARGA														

	LA EMSUB.		ACADEMICA DEL PROGRAMA TEM.
--	-----------	--	-----------------------------

2. **Obligación No. 5:** Ser el puente entre la vicerrectoría y el b-4 con respecto a todo lo que tenga que ver con dhc.

202/26 11:29 Correo de Centro Educacion Militar - carga académica 2026 PHC

 MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@emsub@cedoc.edu.co>

carga académica 2026 PHC
 Tipo: Carga
 MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@emsub@cedoc.edu.co> 12 de febrero de 2026 a las 15:05
 Para: emsubb4@gmail.com

Buena tarde, me permito compartir la carga académica para el 2026-1 y 2026-2. Quedamos atentos a sus observaciones.

 Libre de virus www.avg.com

 PROYECCION CARGA ACADEMICA EMSUB 05 PHC 2026 - 01 Feb.xlsx
105K

Anexo: Evidencia pantallazo soporte de envió carga académica 2026 final a B-4.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	EVIDENCIA PANTALLAZO DE SOPORTE DE ENVIO DE REQUERIMIENTO A B-4	S/N	SE EFECTUA EL ENVIO DE LA CARGA ACADEMICA DE LOS PROFESORES HORA CATEDRA DE LOS 5 PROGRAMAS ACADEMICOS PARA EL 2026, DE ACUERDO A CAMBIOS DE PROFESORES, AL B-4 DE LA EMSUB.

3. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

202/26 11:27 Correo de Centro Educacion Militar - PLANTILLA ANTEPROYECTO HC EMSUB 2027

 MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@emsub@cedoc.edu.co>

PLANTILLA ANTEPROYECTO HC EMSUB 2027
 Tipo: Carga
 MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@emsub@cedoc.edu.co> 12 de febrero de 2026 a las 15:02
 Para: C4 Asesora Juridica Hora Catedra <c4.juridica.phc@cedoc.edu.co>

Buena tarde, me permito enviar el documento requiendo de acuerdo a la reunión de esta mañana con uds. Quedamos atentos a sus comentarios.

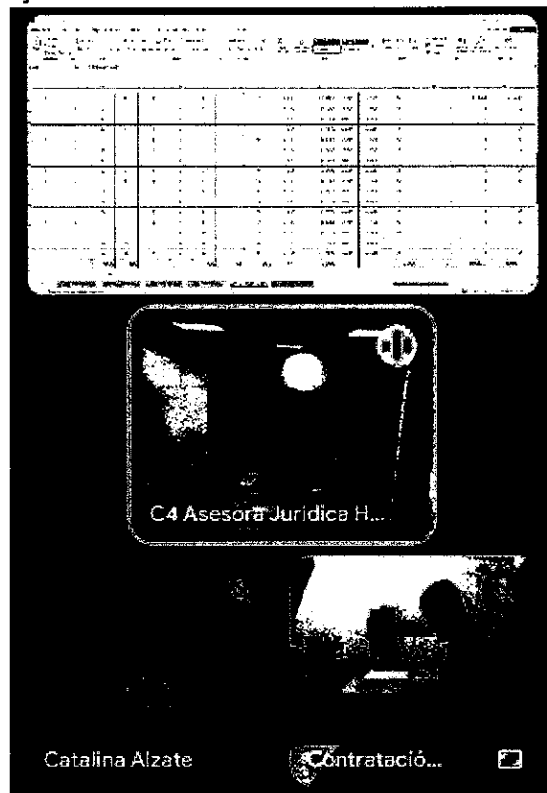
 Libre de virus www.avg.com

 PLANTILLA ANTEPROYECTO HC EMSUB 2027 (12 feb).xlsx
248K

Anexo: Evidencia pantallazo soporte de envío anteproyecto 2027 EMSUB a CEDOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	EVIDENCIA PANTALLAZO DE SOPORTE DE ENVIO DE REQUERIMIENTO A CEDOC	S/N	SE EFECTUA EL ENVIO DEL ARCHIVO DEL ANTEPROYECTO DE PROFESORES HORA CATEDRA PARA EL 2027 ELABORADO POR LA VICERRECTORIA y B-4 AL CEDOC.

4. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.



Anexo: Evidencia pantallazo reunión virtual con CECOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
----	-------------------	------------------	------------------

04	EVIDENCIA PANTALLAZO DE LA REUNION VIRTUAL CON CEDOC.	S/N	SE EFECTUA LA SUSTENTACION DE LA NECESIDAD PLASMADA EN EL ANTEPROYECTO DE PROFESORES HORA CATEDRA PARA EL 2027 ELABORADO POR LA VICERRECTORIA, EN COMPAÑIA DEL PERSONAL DEL B- 4 DE LA EMSUB, ANTE EL CEDOC.
----	---	-----	---

5. **Obligación No. 1:** Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, redimensionamiento curricular y extracurricular, siempre en busca de la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto educativo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

20/2/2020, 11:25

Correo de Centro Educación Militar - FORMATO FOCIS EMSUB



MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@m.ensub@cedoc.edu.co>

FORMATO FOCIS EMSUB

Fundación

MY (RVA) MARIO CORREA <asesor@m.ensub@cedoc.edu.co>

12 de febrero de 2020 a las 16:36

Para: C4 Asesora Jurídica Hora Catedra <c4.juridica.phc@cedoc.edu.co>

Buena tarde, en avanzada y mientras llega el requerimiento, se comparte el cuadro con la información que se solicita, así:

Libre de virus. www.avast.com

FORMATO FOCIS.xlsx
10K

Anexo: Evidencia pantallazo soporte de envío FOCIS 2026 EMSUB a CEDOC.

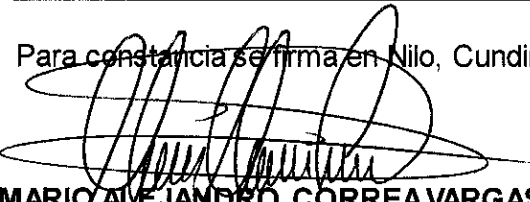
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	EVIDENCIA PANTALLAZO DE SOPORTE DE ENVIO DE REQUERIMIENTO A CEDOC	S/N	SE EFECTUA EL ENVIO DEL ARCHIVO DEL ANTEPROYECTO DE PROFESORES HORA CATEDRA PARA EL 2027 ELABORADO POR LA VICERRECTORIA AL CEDOC.

6. **Obligación No. 19:** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



	<p>Anexo: Evidencia reunión con calidad para verificación responsabilidades.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06</td> <td>EVIDENCIA PANTALLAZO DE REUNION EFECTUADA POR CALIDAD.</td> <td>S/N</td> <td>SE EFECTUA UNA REUNION POR PARTE DEL PERSONAL DE CALIDAD, DONDE SE DAN A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN PARA CON LA PROXIMA RESVISTA DE INSPECCION POR PARTE DE CEDOC, DE LA INSPECCION GENERAL E ICONTEC. ASI MISMO DE RECORDAR LOS HALLAZGOS QUE SE TIENEN PENDIENTES POR CUMPLIR PARA CERRAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE TIENEN ABIERTOS AL MOMENTO.</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	06	EVIDENCIA PANTALLAZO DE REUNION EFECTUADA POR CALIDAD.	S/N	SE EFECTUA UNA REUNION POR PARTE DEL PERSONAL DE CALIDAD, DONDE SE DAN A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN PARA CON LA PROXIMA RESVISTA DE INSPECCION POR PARTE DE CEDOC, DE LA INSPECCION GENERAL E ICONTEC. ASI MISMO DE RECORDAR LOS HALLAZGOS QUE SE TIENEN PENDIENTES POR CUMPLIR PARA CERRAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE TIENEN ABIERTOS AL MOMENTO.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO						
06	EVIDENCIA PANTALLAZO DE REUNION EFECTUADA POR CALIDAD.	S/N	SE EFECTUA UNA REUNION POR PARTE DEL PERSONAL DE CALIDAD, DONDE SE DAN A CONOCER LAS RESPONSABILIDADES QUE SE TIENEN PARA CON LA PROXIMA RESVISTA DE INSPECCION POR PARTE DE CEDOC, DE LA INSPECCION GENERAL E ICONTEC. ASI MISMO DE RECORDAR LOS HALLAZGOS QUE SE TIENEN PENDIENTES POR CUMPLIR PARA CERRAR LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SE TIENEN ABIERTOS AL MOMENTO.						
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS y el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>								

Para constancia se firma en Nilo, Cundinamarca, en el mes de Febrero de 2026.


MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS
 C.C. No. 80.725.003 expedida en Bogotá.



Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Nilo, Cundinamarca, Febrero 2026

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80725003** expedida en **Bogotá**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **063 - CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR ACADEMICO EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN FORMACIÓN EN LA TECNOLOGÍA DE ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA EMSUB"** de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera- Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

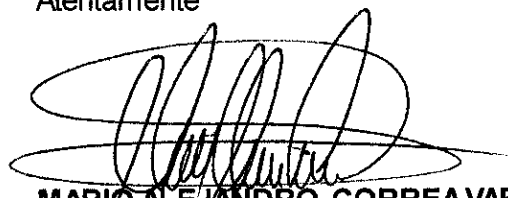
PAGO PLANILLA DEL MES

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FOSYGA	N/A	\$ 0
Aporte Pensión: PORVENIR	N/A	\$ 0
Aporte ARL: POSITIVA	N/A	\$ 0

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en **FEBRERO** de 2026

Atentamente


MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS
C.C. 80725003 de Bogotá

Huella índice derecho



Fuerte Militar de Tolimaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca, febrero de 2026

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

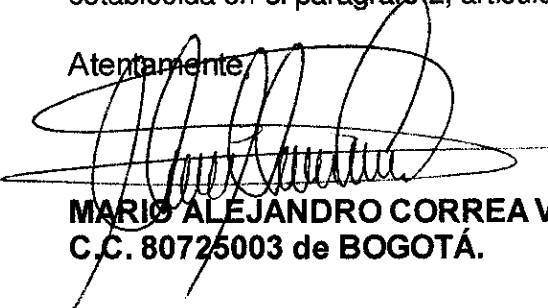
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

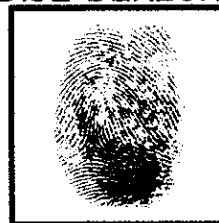
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
063	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR ACADEMICO EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN FORMACIÓN EN LA TECNOLOGÍA DE ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA EMSUB	DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS.	4.120.000	N/A

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,


MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS
C.C. 80725003 de BOGOTÁ.

HUELLA
INDICE DERECHO



Fuente Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co / Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Fecha: Febrero de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80725003** expedida en **BOGOTÁ**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T, certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI (X) NO () soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI (X) NO () superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$69.718.600,00)

Así mismo por el año gravable anterior (2025) cumpla con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2025 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$224.095.500,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$69.718.600,00* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$69.718.600,00*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$69.718.600,00*. SI (X) NO ()

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá D.C. al mes de **FEBRERO**, de 2026

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS
80725003 DE BOGOTÁ.



Fuente Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



COPIA 1



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.725.003**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS identificado con CC. 80725003 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Tipo y Número de Documento	NI - 901440630

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/31	Fecha inicio contrato	2026/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/15
Riesgo	1	Código actividad económica	1856001 - Actividades de apoyo a la educación, incluye la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC18022026M80725003V9732807**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1981548

Que el (la) señor(a) MY. MARIO ALEJANDRO CORREA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía 80725003 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 29 de diciembre de 2025.

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS